



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### PROYECTO DE RESOLUCION

*La Cámara de Diputados de La Nación*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 61º del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 61º.- Las Comisiones Permanentes de Asesoramiento de la Cámara serán las siguientes:

Asuntos Constitucionales  
Legislación General  
Relaciones Exteriores y Culto  
Presupuesto y Hacienda  
Educación  
Ciencia y Tecnología  
Cultura  
Justicia  
Previsión y Seguridad Social  
Acción Social y Salud Pública  
Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia  
Tercera Edad  
Legislación Penal  
Legislación del Trabajo  
Defensa Nacional  
Obras Públicas  
Agricultura y Ganadería  
Finanzas  
Industria  
Comercio  
Energía y Combustibles  
Comunicaciones e Informática  
Transportes  
Economías y Desarrollo Regional  
Asuntos Municipales  
Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios  
Vivienda y Ordenamiento Urbano  
Peticiones, Poderes y Reglamento  
Juicio Político  
Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano  
Turismo  
Economía  
Minería  
Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico  
Análisis y Seguimiento del Cumplimiento de las Normas Tributarias y Previsionales  
Población y Desarrollo Humano  
Deportes  
Derechos Humanos y Garantías  
Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones no Gubernamentales  
Mercosur  
Pequeñas y Medianas Empresas



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

Defensa del Consumidor  
Seguridad Interior  
Libertad de Expresión  
Discapacidad  
Diversidad Sexual

El número de integrantes de las Comisiones será determinado por la Honorable Cámara entre un mínimo de quince (15) y un máximo de treinta y un (31) diputados/as, con excepción de las Comisiones de Asuntos Constitucionales, de Educación, de Energía y Combustibles y de Agricultura y Ganadería, que estarán compuestas por un mínimo de quince (15) y un máximo de treinta y cinco (35) diputados/as, la Comisión de Relaciones Exteriores con un mínimo de quince (15) y un máximo de cuarenta y tres (43) diputados/as y la Comisión de Presupuesto y Hacienda que estará compuesta por un mínimo de quince (15) y un máximo de cuarenta y nueve (49) diputados/as”.

Artículo 2º.- Incorpórase el artículo 101º septer al Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Compete a la Comisión de Diversidad Sexual el estudio y la implementación de medidas tendientes a garantizar la difusión y protección del derecho a la libre orientación sexual e identidad y expresión de género, así como el dictamen de todo proyecto concerniente a la eliminación de resabios normativos de carácter discriminatorio contra la población lésbica, gay, travesti, transexual, transgénero, bisexual e intersexual (LGTTTBI).

A tal fin, la Comisión interactuará con las organizaciones no gubernamentales de defensa de la diversidad sexual, favoreciendo el desarrollo de acciones conjuntas a efectos del diseño de políticas públicas que promuevan la efectiva igualdad de oportunidades y de trato”.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de resolución registra como antecedente el Expediente 2916-D-2008 de mi autoría, cuyos fundamentos se reproducen.

La noción de diversidad sexual hace referencia al reconocimiento de múltiples identidades y orientaciones sexuales como igualmente valiosas, abonando una concepción de la sexualidad en la que la misma no se reduce a lo meramente genital sino que se define como una construcción biológica, psicológica y social que se encuentra directamente vinculada al ejercicio de derechos fundamentales.

No obstante los avances registrados durante los últimos tiempos, en ese sentido - tanto en el ámbito científico como en el normativo - lo cierto es que todavía existen en nuestro país, resabios legislativos de carácter discriminatorio y son frecuentes las situaciones de segregación y violencia que sufre cotidianamente la población lésbica, gay, travesti, transexual, transgénero, bisexual e intersexual (LGTTTBI).

El rechazo de la diversidad sexual como derecho importa erigir a la injusticia y la desigualdad como pilares de la sociedad, condenando a las personas discriminadas a la invisibilidad, la burla y los estereotipos, el menosprecio, el maltrato y la exclusión, sólo por haber elegido vivir apartándose del “parámetro” de la heterosexualidad.

Este patrón cultural de no aceptación se sostiene en la vigencia de un paradigma androcéntrico en virtud del cual el referente masculino domina la estructura social, condiciona el concepto de familia y desplaza - hasta su aniquilación - el derecho a ser diferente.

El 7 de agosto de 2007, en la ciudad de Montevideo - Uruguay - se realizó el Seminario sobre Diversidad Sexual, Identidad y Género de las Altas Autoridades en Derechos Humanos del MERCOSUR, en cuyo marco se expresó la urgente necesidad de trabajar para erradicar la discriminación por orientación sexual e identidad/expresión de género en nuestros países y reconocer los derechos de la diversidad sexual como derechos humanos fundamentales.

El logro de ese objetivo exige el fomento de una cultura no discriminatoria que rompa con el mito de lo que se considera “natural” o “normal” y acepte como iguales maneras nuevas y no uniformes de establecer relaciones sexuales, afectivas y familiares.

Para eso, resulta indispensable que el Estado se ponga a la cabeza de la lucha contra la discriminación, que lleve adelante medidas positivas tendientes a la integración social, económica, política y legal de la población LGTTTBI y que comprometa su accionar en la difusión de información, la concientización de la comunidad y en una visualización positiva de la diversidad.

En ese sentido, entre las recomendaciones surgidas del Seminario mencionado precedentemente, se destaca la de “generar espacios institucionales específicos dentro del Estado que trabajen temas de discriminación por orientación sexual e identidad/expresión de género”.

Se trata de conformar, dentro del ámbito estatal, áreas especializadas que a partir de la interacción con las organizaciones defensoras de los derechos sexuales, generen



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

herramientas precisas para hacer efectiva la garantía de igualdad consagrada en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos con rango constitucional, en un marco de pleno de respeto a la diversidad.

Conforme esos lineamientos, a través del presente proyecto venimos a proponer la modificación del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a efectos de la creación de una nueva Comisión de Asesoramiento Permanente referida a la Diversidad Sexual.

El objetivo es jerarquizar en la agenda del Parlamento Nacional el tratamiento de esta temática, a fin de darle una mayor visibilidad social y posibilitar un abordaje plural del que participen activamente las organizaciones no gubernamentales involucradas y las personas afectadas por este tipo de discriminación.

Es así que, entre las competencias de dicha Comisión se enumeran el estudio y la implementación de medidas tendientes a garantizar la difusión y protección del derecho a la libre orientación, identidad y expresión sexual, el dictamen de los asuntos referidos a la revisión de normas en las que subsistan contenidos de corte discriminatorio, así como el diseño de políticas públicas que promuevan la efectiva igualdad de oportunidades y de trato a favor de la población LGTTTBI.

La concreción de este tipo de iniciativas contribuye a crear nuevos imaginarios sociales, a exponerse a visiones alternativas de la vida, a expandir la esfera de los derechos de los ciudadanos y ciudadanas, a conformar una sociedad más justa, con más igualdad y solidaridad, una sociedad en el nadie sea estigmatizado y rechazado por afirmar su identidad.

Conforme lo expuesto y en el convencimiento que la diferencia nos enriquece y en el respeto a la diferencia podemos encontrar nuevos y mejores futuros posibles, es que solicitamos, Señor Presidente, el tratamiento y la pronta aprobación de este proyecto.